

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	>
Id. Id. de Paz . . .	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO OVIEDO

Concurso para las obras de construcción de graderías en el campo de fútbol del Campo de Deportes del Frente de Juventudes, Cristo de las Cadenas, por un importe de 272.713,91 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.^a Pueden licitar a este concurso todas aquellas personas o entidades jurídicas a quienes pueda interesar.

2.^a Los concursantes ajustarán sus ofertas a las condiciones técnicas que al final del presente pliego se detallan.

Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados y lacrados, en uno de los cuales se incluirán exclusivamente la proposición económica y, en el otro, los siguientes documentos:

a) Documento legal de identidad o poder Notarial si no actúa por sí mismo y lo hace en representación de una persona jurídica.

b) Si concurre Sociedad, primera copia, debidamente autorizada, de la escritura de constitución de la Sociedad.

c) Ultimo recibo de la contribución industrial del ramo respectivo.

d) Recibo acreditativo de encontrarse al corriente del pago de los Seguros Sociales en el Instituto Nacional de Previsión.

e) Certificaciones de hallarse al corriente en el pago con el Montepío Laboral correspondiente, así como de la Póliza de Seguro de Accidente de Trabajo.

f) Recibo acreditativo de haber depositado la fianza provisional a la que se refiere la base ter-

cera de este Pliego de Condiciones.

g) Referencias técnicas, de las que podrá prescindir la mesa cuando le conste la solvencia del licitador.

3.^a Para tomar parte en este concurso deberán los licitadores depositar en concepto de fianza provisional, en la Tesorería Provincial del Movimiento, de diez a una de la mañana, la cantidad de 5.454,27 pesetas.

4.^a Las ofertas se presentarán en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de aquel en que aparezca el anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.^a A las doce horas del día siguiente al de la terminación de admisión de pliegos, para proceder a la apertura de los sobres presentados, se constituirá la Mesa, que estará integrada por los miembros de la Junta Económico Administrativa Provincial, con la representación técnica oportuna.

6.^a En el día y hora fijados se procederá a la apertura de los pliegos, examinándose, en primer lugar, las documentaciones, rechazándose aquellas que no estén completas. Las proposiciones económicas correspondientes a las documentaciones rechazadas serán destruidas en aquel mismo acto, sin abrir los sobres.

Admitidos los licitadores con documentación correcta, se procederá a dar lectura a las correspondientes proposiciones económicas.

7.^a A los concursantes cuya proposición haya sido desestimada por la Mesa, se les entregará el resguardo de la fianza provisional constituida a fin que les sea devuelta en el plazo de setenta y dos horas.

Las proposiciones económicas,

así como el resguardo de la fianza que haya constituido el que resulte adjudicatario provisional, será retenida por la Mesa.

8.^a La resolución de la Junta Económico Administrativa Provincial, tendrá el carácter de definitiva.

9.^a El acuerdo definitivo será comunicado al adjudicatario, y dentro de los cinco días siguientes deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Tesorería Provincial del Movimiento el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La fianza definitiva puede constituirse en metálico, efectos públicos al 90 por 100 de su valor nominal o mediante aval bancario suficiente, previo informe de la Tesorería Provincial.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el adjudicatario constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiera depositado, y declarará anulada la adjudicación.

10. Deberá hacerse entrega de la obra en un plazo máximo de 45 días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

11. Todos los impuestos que puedan gravar sobre la presente obra se entenderán comprendidos en el precio de la oferta que presente el concursante, y, por tanto, no podrá el adjudicatario cargar en factura el importe de los mismos.

12. Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios que se publiquen con motivo de este concurso.

13. La recepción se efectuará con la conformidad del Arquitecto, director de la obra.

14. La fianza definitiva estará ajustada al exacto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario, y de no haber responsabilidad a exigir por dichos motivos le será devuelta, a los noventa días de haber efectuado la recepción oficial.

15. El importe de las obras adjudicadas, se sufragará con cargo al crédito habilitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, efectuándose el pago por mediación de transferencia bancaria a la cuenta corriente y Banco que la casa adjudicataria designe. Si efectuasen entregas parciales de las obras adjudicadas, podrán presentarse también facturas que concuerden con las entregas que se vaya efectuando.

16. Cuantas cuestiones e incidencias pudieran derivarse de este concurso, el adjudicatario se somete a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Oviedo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio.

De conformidad con el pliego que estará a disposición de los concursantes.

Oviedo, 15 de junio de 1956.—
El Jefe provincial del Movimiento,
Francisco Labadía Otermín.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anunciando la expropiación urgente de finca en Cangas del Narcea (Oviedo)

A los amparos de los Decretos de 1.^o de mayo de 1944 y 2 de julio de 1954, y por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939, se procederá a las once horas del cuatro de julio próximo al levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela de veinticinco áreas, veinticuatro cetiáreas y diez decímetros cuadrados, segregada a la finca Huerta de Omaña o de Debajo de Casa de la que es titular registral doña Encarnación Rodríguez García. Lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de dicha Ley se hace público para conocimiento de la propietaria, colonos e inquilinos

y cuantas otras personas justifiquen tener interés en ello, y a las que se advierte del derecho que les asiste de acompañarse de peritos y requerir, a su costa, la presencia del Notario.

Oviedo, 11 de junio de 1956.—El Delegado Provincial.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

ANUNCIO

Por don Daniel Aler Martínez, industrial, con domicilio en La Coruña, calle de Juan Flórez, 69, S.º; solicita la recogida de algas de las clases "Gelidium" "Cornium", en los siguientes Distritos Marítimos de esta provincia Marítima; Luarca, 18 toneladas "Gelidium Cornium"; 5 toneladas de "Liquen" y 5 toneladas de Algas Pardas; Luanco, 22 toneladas de "Gelidium Cornium", 6 toneladas de "Liquen" y 5 toneladas de Algas Pardas; todas ellas anuales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, a 12 de junio de 1956.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá, se dictó la siguiente providencia:

Señores: De la Riva, Presidente; Alvarez, Fernández.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador don Eugenio Sors, en nombre y representación de "Industrias Asturianas, S. A.", contra decreto de la Alcaldía de Oviedo, de fecha 13 de mayo de 1955, por el que se ordena colocar una chimenea emplazada en la calle de Asturias, a la altura de las demás, y que contra el mismo se formuló reposición; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Oviedo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la administración.

Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Rubricados.

Y para que conste, expido la presente para ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en 29 de mayo de 1956.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte.

Doy fe: Que en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta villa, don Francisco de Asís Fernández Alvarez, en la ejecución de sentencia del proceso civil de cognición, tramitado en este Juzgado, por demanda de doña Teresa Fernández Díaz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de San Bartolomé, en este concejo, representada por el Procurador don José Antonio Alvarez González, contra José Antonio García y otros, representados por los estrados del Juzgado, sobre acción negatoria de servidumbre, se ha practicado, a instancia de la parte actora, la tasa de costas que a continuación se detalla:

Cuantía litigiosa: 5.000 pesetas.

Derechos del juicio, artículo primera, 400 pesetas.

Por registro, Disposición General 14.ª, 10 pesetas.

Ejecutoria de Sentencia, artículo 84, 75 pesetas.

Expedición de mandamiento y exhortos, Disposición 8.ª, 175 pesetas.

Total para el Estado, 660 pesetas.

Honorarios del Letrado don José María Menéndez Puente, según minuta del mismo presentada, 3.750 pesetas.

Al Secretario, por una salida, Disposición 6.ª, 50 pesetas.

Locomoción de la anterior salida, 112 pesetas.

Al Secretario, por otra salida en la práctica de la prueba, en el sitio litigioso, Disposición 6.ª, 50 pesetas.

Locomoción de la anterior salida, 190 pesetas.

Al Secretario, por suplidos, 50 pesetas.

Por reintegro, hasta la fecha, artículo 108, 57 pesetas.

Mutualidad Judicial, 30 pesetas.

Mutualidad de la Justicia Municipal, 25 pesetas.

Inserción del edicto de emplazamiento en el B. O. de la provincia, según recibo, 374 pesetas.

Derechos del Procurador para el diligenciamiento del anterior edicto, según minuta de la parte actora, 25 pesetas.

Derechos del cumplimiento de dos exhortos expedidos a Salas, según minuta, 326 pesetas.

Idem del cumplimiento de otro exhorto expedido al Juzgado Comarcal de Pravia, según minuta, 196 pesetas.

Idem del cumplimiento de otro exhorto expedido a Madrid, según minuta presentada por la parte actora, 150,45 pesetas.

Inserción en el B. O. de la provincia, notificando la sentencia a los demandados, 464 pesetas.

Por otro edicto insertado en el B. O. de la provincia en ejecución de sentencia, según recibo, 260 pesetas.

Total, 6.769,45 pesetas.

Importa la anterior tasa de costas las figuradas seis mil setecientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, salvo error u omisión involuntaria, debiendo de satisfacer cada uno de los demandados condenados la cantidad de trescientas noventa y ocho pesetas con veintidós céntimos.

Belmonte, junio, nueve de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Servando Moya.—Rubricado.

De la anterior tasa de costas se da vista por término de tres días a los demandados doña Rosario Rodríguez Rodríguez, don José Antonio García Alvarez, doña María Menéndez Fernández, doña Lucinda Menéndez Fernández, don Severino Menéndez Fernández, don Bernardo Longoria Huerta, don Antonio Longoria, ausentes en ignorado paradero y a todas aquellas personas desconocidas que tengan o pudieran tener interés o derecho por cualquier concepto en la litis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Belmonte, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Servando Moya Gómez.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita a Tubal Méndez Fernández, de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y Antonia, natural de Villavélez, Oviedo, a fin de que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción dos de Gijón,

al objeto de ser oído en sumario ciento cuarenta y dos de mil novecientos cincuenta y seis, por hurto, bajo los apercibimientos legales.

En Gijón, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

Cédulas de citación

Por la presente se cita al denunciado Santiago Ramos Vázquez, de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Santiago y de Antonia, natural de Sigras, La Coruña, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día treinta del presente mes de junio, a las diez y treinta horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que contra él y otro se sigue por supuesto hurto, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Santiago Ramos Vázquez, expido la presente en Gijón, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha, acordó admitir a trámite demanda de retracto arrendaticio urbano formulada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, a nombre de doña Etelvina Lafuente Fernández, don Ramón Cañal Lafuente y doña Gloria Cañal Lafuente, de esta vecindad, contra don Manuel García Fernández, mayor de edad, casado, obrero, y con domicilio ignorado, mandando emplazar a dicho demandado para que en el término de nueve días improrrogables comparezca y se persone en forma en autos, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Celestino Valle.

DE TINEO

Emplazamiento

Por virtud de la presente, se emplaza y se le hace saber al procesado Ataulfo Crescencio Martín Román, que se ha declarado concluso el sumario que se le instruyó en este Juzgado con el número quince del año de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto y pa-

ra que dentro del término de diez días se persone ante la Superioridad, sección segunda de la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, a usar de su derecho y que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, apereciéndole de que si no lo hace se le nombrará de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

EDICTOS

Por el presente y en virtud de lo acordado en las diligencias previas número siete de mil novecientos cincuenta y seis, por lesiones, se cita a Pedro Gao Alonso, de veintisiete años, soltero, labrador, vecino de Valdebárcena, Municipio de Villaviciosa, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa para ser reconocido por el Médico Forense, apereciéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villaviciosa, seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

—:—

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número quince de mil novecientos cincuenta y seis, por lesiones, se cita a Pedro Gao Alonso, de veintisiete años, soltero, labrador, vecino de Valdebárcena, Municipio de Villaviciosa, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para recibirle declaración en el indicado sumario y ser reconocido por el Médico Forense, apereciéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y por el presente, se le ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villaviciosa, seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Instruido expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle cons-

tan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pola de Allande, a 11 de junio de 1956.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

SUBASTA OBRAS ALCANTARILLADO

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 de mayo del año actual, y cumplidos los trámites del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que hayan surgido reclamaciones, en cumplimiento del artículo 25 del citado Reglamento se anuncia la siguiente subasta:

1.º Es objeto de la subasta las obras de la red de alcantarillado público de la calle de Agustín Bravo, en la villa de Cudillero, conforme al Proyecto y Presupuesto Técnico, aprobado por el Ayuntamiento.

2.º Tipo de licitación: Cincuenta mil novecientos setenta y tres pesetas noventa y tres céntimos.

3.º La obra se realizará en el plazo de trece meses desde su adjudicación definitiva, y el pago se efectuará por el Ayuntamiento, de una sola vez, a la recepción definitiva de la obra.

4.º En las oficinas municipales se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

5.º Garantía provisional: La del tres por ciento del tipo de licitación y garantía definitiva: seis por ciento del tipo de licitación y por ciento del tipo de licitación.

6.º Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en sobre cerrado, en el que figurará: proposición para tomar parte en la subasta de la red de alcantarillado público para la calle de Agustín Bravo, conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio en, en plena capacidad jurídica y de obrar y no incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tomar parte en la subasta de las obras de la Red de Alcantarillado público para la calle de Agustín Bravo, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha, ofreciendo el precio de pesetas, que significa una rebaja de pe-

setas, sobre el tipo de licitación, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

..... a ... de de 19...

El interesado.

7.º La apertura de plicas se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cudillero, junio, 11 de 1956.—El Alcalde.

DE MORCIN

SEGUNDA SUBASTA

Habiendo quedado desierta la primera subasta para la adquisición de 20 mesas bipersonales de madera de castaño, para la escuela de San Sebastian, por un presupuesto total de 12.000 pesetas, se anuncia seguida subasta por el tiempo y condiciones que rigieron en la primera.

Morcín, 11 de junio de 1956.—El Alcalde, José Antonio Palacios.

DE OVIEDO

EDICTOS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 17 de mayo último, acordó por unanimidad aprobar en principio el "Proyecto de ensanche y mejora de la calle de acceso a la carretera de los Sanatorios", en esta ciudad de Oviedo, confeccionado por el señor Arquitecto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando de manifiesto dicho Proyecto en la Secretaría municipal, Negociado de Policía Urbana, por término de un mes a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten respecto a cualquiera de los extremos del mencionado Proyecto.

Oviedo, 8 de junio de 1956.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 17 de mayo último, acordó por unanimidad aprobar en principio el Proyecto de Urbanización de la llamada Finca de Velarde, en Oviedo.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que, juntamente con los documentos justificativos, podrán ser presentadas, por escrito, en la Secretaría municipal, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto el Proyecto con sus antecedentes en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

Oviedo, 11 de junio de 1956.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

CONVOCATORIAS

Vacantes en esta Corporación cuatro plazas de Auxiliares Administrativos o Asimilados a los mismos, (una de Auxiliar Administrativo con destino en Secretaría y tres de Asimilados a Auxiliares Administrativos, con destino en Arbitrios municipales), se reservan dos, (de Asimilados, con destino en Arbitrios), a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952 y las dos restantes, (con destino en Secretaría la de Auxiliar Administrativo y en Arbitrios la de Asimilado), se convoca a Oposición libre con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se convocan están dotadas con el haber anual de ocho mil pesetas y dos mensualidades extraordinarias reglamentarias y la de Secretaría, mientras discrecionalmente la Corporación disponga su abono, con 5.000 ptas. por gratificación de carstía de vida y la de Arbitrios con tres mil quinientas pesetas por el mismo concepto ambos anuales, percibiendo también la de Arbitrios las gratificaciones que anualmente resulten de buena gestión o estímulo de la misma.

2.ª Podrán tomar parte en la Oposición los españoles mayores de 18 años y menores de 35 en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias y que lo soliciten del señor Alcalde Presidente en los treinta días hábiles siguientes a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expresando si se aspira a la plaza de Secretaría o a la de Arbitrios o a cualquiera de ellas indistintamente. Quedan dispensados del límite máximo de edad los solicitantes que acrediten hallarse prestando servicios a esta Corporación en el momento de la solicitud y por tiempo igual o superior a tres años.

3.ª A las solicitudes se habrá de acompañar ineludiblemente:

- Certificación del acta de nacimiento, legalizada si fuere expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Oviedo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Municipio en que esté domiciliado el solicitante.

d) Certificación facultativa acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni infecciosa ni defecto o deformidad física o funcional que impida el desempeño del cargo.

e) Declaración jurada acreditativa de no estar comprendido el solicitante en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 36 y 37 del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como de no haber sido expulsado ni separado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

4.^a Los ejercicios de las operaciones serán tres de carácter eliminatorio para la plaza destinada en Secretaría y se desarrollarán con arreglo a las bases y programa contenidos en la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 178 de 27 del mismo mes y año.

Para la plaza con destino en Arbitrios los ejercicios primero y tercero serán los mismos a que se refiere el párrafo anterior sustituyéndose el segundo por otro ejercicio consistente en redacción de un escrito dirigido a funcionario superior o autoridad, en relación con la función del cargo o en liquidación de cualquiera exacción con arreglo a las tarifas y Ordenanzas vigentes en este Municipio.

Los solicitantes que deseen practicar ejercicio voluntario a que se refiere la citada Circular de 24 de junio de 1953, harán constar cual o cuales pretende desarrollar, en su instancia.

5.^a En cada uno de los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cinco a diez puntos al opositor, estimándose eliminado quien no obtenga resultado de 7,50 al dividir el número total de puntos obtenidos entre el número de miembros que califiquen.

6.^a Se estimará mérito preferente para cubrir las plazas que se convocan el haber desempeñado funciones del cargo a que se aspire o similares en esta u otras Corporaciones locales. Y a los que así lo acrediten el Tribunal podrá mejorar discrecionalmente hasta un veinte por ciento de su valor la calificación obtenida.

7.^a El Tribunal estará compuesto así:

Presidente, el señor Alcalde de este Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; un funcionario administrativo de este Ayuntamiento (para la plaza de Secretaría); el señor Administrador de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento (para la plaza de Arbitrios), y el Secretario de la Corporación que podrá recabar para sí la Secretaría del Tribunal, actuando en caso contrario como tal el funcionario administrativo o el señor Administrador respectivamente.

San Martín del Rey Aurelio, a 23 de mayo de 1956.—El Alcalde

—:—

Vacantes en esta Corporación cinco plazas de Guardias municipales, se reservan cuatro a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952 y la restante, junto con la vacante que se produzca por inmediata jubilación forzosa de un propietario, se anuncian a oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Las plazas a que se refiere esta convocatoria están dotadas en presupuesto con el haber anual de 6.500 pesetas y dos mensualidades extraordinarias reglamentarias. Y mientras discrecionalmente la Corporación la mantenga se abona en concepto de Plus de Carestía de Vida 5.000 pesetas anuales.

2.^a Podrán tomar parte en la oposición los españoles varones, mayores de 21 años y menores de 45 en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias y que lo soliciten del señor Alcalde-Presidente en los treinta días hábiles siguientes a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.^a A las solicitudes se habrá de acompañar ineludiblemente los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si fuere expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Municipio en que resida el solicitante.

d) Certificación facultativa acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni infecciosa, ni defecto o deformidad física o funcional que impida el desempeño del cargo y de tener estatura igual o superior a un metro con setecientos milímetros.

4.^a Los ejercicios de la oposi-

ción que se celebrarán como mínimo dos meses después de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán tres, eliminatorios cada uno de ellos, y consistirán:

El primero:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo previamente escrito al dictado de viva voz.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental que podrán recaer acerca de operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales, regla de tres simple; interés simple y sistema métrico decimal.

El segundo, en contestar verbalmente en tiempo que no exceda de quince minutos, a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en programa anexo a esta convocatoria.

El tercero, en redacción de un escrito sobre materia que determine el Tribunal calificador, relacionada con las funciones de la Guardia municipal (partes, denuncias, atestados, etc.

5.^a En cada uno de los ejercicios cada miembro del Tribunal calificador, podrá otorgar de 5 a 10 puntos al opositor, estimándose eliminado quien no obtenga resultado de 7,50 al dividir el número total de puntos obtenidos entre el número de miembros que califiquen.

6.^a El Tribunal estará compuesto así:

Presidente, el señor Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; el Jefe de la Guardia municipal y el Secretario de la Corporación que podrá recabar para sí la Secretaría del Tribunal y en caso contrario actuando de tal el Jefe de la Guardia municipal.

San Martín del Rey Aurelio, a 28 de mayo de 1956.—El Alcalde.

Anexo de convocatoria

PROGRAMA

1. Idea general de la Organización Administrativa Española. Administración Central.—Ministros.—Subsecretarios y Directores generales.

2. El Ministerio de Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

3. Delegados de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.

4. Entidades locales.—Diputaciones y Municipios.—El Ayunta-

miento Pleno.—La Comisón Permanente.—El Alcalde.—Los Tenientes de Alcalde.—Alcaldes de Barrio.

5. La Organización Jurisdiccional Española.—Organos Colegiados y Unipersonales que la integran.—Breve referencia a las Jurisdicciones especiales.

6. Noción de la competencia municipal.—Idem de Servicios Delegados de la Administración Central.

7. Personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios y empleados.—Nombramiento y situaciones.—Derechos y deberes.—Faltas y sanciones.

8. La Guardia municipal; su cometido.—Dependencia.—Idem del Reglamento de la Guardia municipal de San Martín del Rey Aurelio.

9. Límites, extensión y población de España.—Regiones y provincias.—Ríos más importantes. Cordilleras y montes principales.

10. Gramática: definición.—Partes de la oración.—División de las palabras por razón de los acentos.—Conjugaciones regulares.

11. Primeros pobladores de España.—Noción de las civilizaciones antiguas.—Reyes visigodos más importantes.—Los Reyes Católicos y el Descubrimiento de América.

12.—Concepto de Religión.—La Doctrina Cristiana.—Atributos de Dios.—La Iglesia Católica; su finalidad.—Los Mandamientos de la Ley de Dios.—Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.—El Credo y los Artículos de la Fe. Los Sacramentos.—Los Novísimos.

San Martín del Rey Aurelio, a 23 de mayo de 1956.—

DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitando de este Ayuntamiento por el vecino de Mántaras don Miguel García Martínez, la cesión en venta del sobrante de la vía pública que existe en la Meixneira, de 100 metros cuadrados, que limita al Norte, con camino de la Ventosa a la Paloma; Sur, camino de la Ventosa a La Castañeira; Este, labradío de don José Benito García, y Oeste, término municipal, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 9 de junio de 1956.—El Alcalde.